CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9402926 DE 2026
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-05-2026

Villavicencio - Meta, diecisiete (17) de marzo de 2026

Señores
PROTEGER IPS SAS
Representante Legal
CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS
La ciudad

Asunto: Comunicación Aceptación de oferta - Invitación Pública No. **IP-05-2026**

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la Invitación Pública **No. IP-05-2026**, cuyo objeto consiste en "*Contratar la prestación de servicios para la práctica de exámenes medico ocupacionales para los servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare*" me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos de verificación, y por tanto es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos y la Invitación Pública **No. IP-05-2026**, junto con el presente documento, constituyen la relación contractual.

Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a su cargo.

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA:	PROTEGER IPS SAS
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS identificada con cedula de ciudadanía 40.216.059
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Por documento privado del 28 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 37294 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROTEGER PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S. Por documento privado del 28 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 37294 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROTEGER PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
NIT	900434629-1
DIRECCION	Calle 26 C No. 37-38 Siete de Agosto
TELEFONO	608 6833822- 3108537501
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	gerente@protegerips.com
ACTO DE JUSTIFICACION	N/A

<table>
<tr><td>APROBACION JUNTA DE CONTRATACION</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ACTO AUTORIZACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por GUILLERMO ALBERTO PERAFÁN DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.446.155, en calidad de Profesional Universitario Grado 11 - Coordinador de Seguridad y Salud en e Trabajo y Bienestar social, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION TECNICA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número CDP</th><th>Fecha</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor Total CDP</th><th>Valor a ejecutar</th><th>Rubro</th></tr>
<tr><td>8226</td><td>25/02/2025</td><td>27-01-01-815</td><td>$40.941.121</td><td>$40.941.121</td><td>A-02-02-02-009-003</td></tr>
<tr><td>2626</td><td>25/02/2025</td><td>27-01-01-215</td><td>$ 2.600.000</td><td>$ 2.600.000</td><td>A-02-02-02-009-003</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>1. VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($43.541.121), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, en el que se requieren los valores unitarios por servicios. En este orden de ideas el proponente tendrá en cuenta que la prestación del servicio será realizada de acuerdo a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado.

Precios unitarios:
<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>NOMBRE DEL EXAMEN</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">VILLAVICENCIO</td><td>E.M.O de ingreso</td><td>1</td><td>$ 29.500</td><td>$ 29.500</td></tr>
<tr><td>E.M.O de retiro</td><td>1</td><td>$ 29.500</td><td>$ 29.500</td></tr>
<tr><td>E.M.O peridodico</td><td>1</td><td>$ 29.500</td><td>$ 29.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 50.000	$ 50.000
		Optometría	1	$ 20.500	$ 20.500
		Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 20.000	$ 20.000
		Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 60.000	$ 60.000
		Prueba Psicosensométricas para conductores	1	$ 60.000	$ 60.000
		Glicemia Basal	1	$ 14.000	$ 14.000
		Cuadro Hematico	1	$ 14.000	$ 14.000
		Perfil Lipídico Completo - Triglicéridos, Colesterol Total , Colesterol HDL y LDL	1	$ 31.000	$ 31.000
		Alcoholemia	1	$ 34.000	$ 34.000
		Pruebas de drogas 5 CUP	1	$ 70.000	$ 70.000
		Electrogardiograma	1	$ 60.000	$ 60.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
	ACACIAS	E.M.O de ingreso	1	$ 29.500	$ 29.500
		E.M.O de retiro	1	$ 29.500	$ 29.500
		E.M.O peridodico	1	$ 29.500	$ 29.500
		E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 50.000	$ 50.000
		Optometría	1	$ 20.000	$ 20.000
		Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 20.000	$ 20.000
		Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 66.000	$ 66.000
		Electrogardiograma	1	$ 60.000	$ 60.000

	Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
SAN MARTIN	E.M.O de ingreso	1	$ 35.500	$ 35.500
	E.M.O de retiro	1	$ 35.500	$ 35.500
	E.M.O peridodico	1	$ 35.500	$ 35.500
	E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 50.000	$ 50.000
	Optometría	1	$ 25.500	$ 25.500
	Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 25.500	$ 25.500
	Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 66.000	$ 66.000
	Electrogardiograma	1	$ 60.000	$ 60.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
GRANADA	E.M.O de ingreso	1	$ 37.500	$ 37.500
	E.M.O de retiro	1	$ 37.500	$ 37.500
	E.M.O peridodico	1	$ 37.500	$ 37.500
	E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 50.000	$ 50.000
	Optometría	1	$ 26.500	$ 26.500
	Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 26.500	$ 26.500
	Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 66.000	$ 66.000
	Electrogardiograma	1	$ 60.000	$ 60.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000

	Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	E.M.O de ingreso	1	$ 60.000	$ 60.000
	E.M.O de retiro	1	$ 60.000	$ 60.000
	E.M.O peridodico	1	$ 60.000	$ 60.000
	E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 60.000	$ 60.000
	Optometría	1	$ 29.500	$ 29.500
	Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 29.500	$ 29.500
	Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 70.000	$ 70.000
	Electrogardiograma	1	$ 70.000	$ 70.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
PUERTO CARREÑO	E.M.O de ingreso	1	$ 65.000	$ 65.000
	E.M.O de retiro	1	$ 65.000	$ 65.000
	E.M.O peridodico	1	$ 65.000	$ 65.000
	E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 70.000	$ 70.000
	Optometría	1	$ 34.500	$ 34.500
	Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 34.500	$ 34.500
	Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 70.000	$ 70.000
	Electrogardiograma	1	$ 79.000	$ 79.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
	Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
I N I	E.M.O de ingreso	1	$ 69.000	$ 69.000

		E.M.O de retiro	1	$ 69.000	$ 69.000
		E.M.O peridodico	1	$ 69.000	$ 69.000
		E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 80.000	$ 80.000
		Optometría	1	$ 39.000	$ 39.000
		Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 39.000	$ 39.000
		Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 69.000	$ 69.000
		Electrogardiograma	1	$ 90.000	$ 90.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
	MITU	E.M.O de ingreso	1	$ 69.000	$ 69.000
		E.M.O de retiro	1	$ 69.000	$ 69.000
		E.M.O peridodico	1	$ 69.000	$ 69.000
		E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 70.000	$ 70.000
		Optometría	1	$ 39.000	$ 39.000
		Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 39.000	$ 39.000
		Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 70.000	$ 70.000
		Electrogardiograma	1	$ 85.000	$ 85.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
	PUERTO LOPE	E.M.O de ingreso	1	$ 34.500	$ 34.500
		E.M.O de retiro	1	$ 34.500	$ 34.500
		E.M.O peridodico	1	$ 34.500	$ 34.500

		E.M.O post incapacidad, retorno laboral, cambio de puesto y de segumiento o control	1	$ 60.000	$ 60.000
		Optometría	1	$ 25.000	$ 25.000
		Audiometria tonal en cabina sonoamortiguada	1	$ 25.000	$ 25.000
		Pruebas psicotecnicas - cuestionarios TA C.T.C y/o TOP	1	$ 50.000	$ 50.000
		Electrogardiograma	1	$ 60.000	$ 60.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo biuomecanico - fisico o ergonomico	1	$ 250.000	$ 250.000
		Analisis de puesto de trabajo por riesgo psicosocial	1	$ 250.000	$ 250.000
2. FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura electrónica junto con sus soportes de Ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad. El último pago, se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato junto con la autorización del respectivo pago, y la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación. Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago. La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.			

<table>
<tr><td></td><td>Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.</td></tr>
<tr><td>3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026 , y/o agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio contado a partir de la aprobación de la Garantía Única, previa expedición del Registro Presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato será en Villavicencio, Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, Puerto Carreño, Inírida, Mitú y San José del Guaviare.</td></tr>
<tr><td>4. LIQUIDACION</td><td>
<table>
<tr><td>Procede la liquidación</td><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. ACTA DE INICIO</td><td>
<table>
<tr><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado (% del contrato)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td><td>20 %</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (03) años más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.</td><td>20 %</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil</td><td>Por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</td><td>200smlv</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Extracontractual</td><td></td><td></td></tr></table> Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista. Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. Cuando con ocasión de las reclamaciones que sean efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **Nota 3:** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta** a: En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin

perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir las actas correspondientes del contrato, una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2. Contar con el equipo médico, según se establece en la Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social; por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Y *Garantizar que los exámenes sean realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.*
3. Realizar los exámenes ocupacionales *(pre-ingreso, periódicas, egreso y las demás solicitadas)* a los servidores judiciales según perfil del cargo y/o ocupación (profesiograma) previamente entregado por la Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. *de acuerdo con los profesiogramas suministrados por la entidad y la normatividad legal vigente.*
4. Realizar los exámenes médicos ocupacionales en la ciudad de Villavicencio, Acacias, Puerto López, San Martin, Granada, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú en las instalaciones que señale el contratista, las cuales deben cumplir con la habilitación correspondiente. De igual forma deberá tener habilitación extramuros.
5. El contratista deberá expedir y entregar a la Entidad el certificado médico ocupacional correspondiente, en donde debe incluir las recomendaciones y restricciones que considere necesarias, el concepto de aptitud médica ocupacional, en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto, y debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador con registro vigente en salud ocupacional para que reposen en la hoja de vida.

	6. El tiempo de consulta médica para la valoración básica con énfasis osteomuscular debe ser de mínimo 20 minutos. 7. El contratista deberá garantizar la reserva, custodia y archivo de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. 8. El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales, equipos médicos (audiómetros, espirómetros, etc.) y papelería necesarios para la correcta prestación del servicio sin costo adicional para la entidad. 9. Establecer un procedimiento ágil para el agendamiento de citas, garantizando un tiempo de respuesta no superior a 24 horas desde la solicitud realizada por la entidad. 10. Informar semanalmente a la Coordinación del SG-SST sobre los servidores que no asistieron a las citas programadas para el debido control administrativo. 11. Informar a la Coordinación de Seguridad y Salud del Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, si durante la valoración médica de ingreso, periódica y de retiro se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales, con el fin de iniciar los trámites correspondientes. 12. Reparar cualquier daño que ocurra en las instalaciones de la Rama Judicial, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados. 13. Una vez terminada la ejecución del contrato, se debe solicitar a la IPS contratada el envío el informe de condiciones de salud, a su vez, se debe solicitar el formato F-SST-22 Base Datos Exámenes Médicos totalmente diligenciado, de los asistentes que contienen los siguientes datos: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, análisis demográfico (Sexo, edad, fecha de nacimiento, cargo y antigüedad) – hábitos, deporte, tabaquismo, consumo de alcohol, alimentación – diagnostico: enfermedad vs factor de riesgo – conclusiones – recomendaciones en el formato diseñado para tal fin y el formato de asistencia de la entidad, el cual se adjunta a este estudio previo y enviarlo al correo: medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co **Nota 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **Nota 2:** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías,

	prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Nota 3:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.
8. OBLIGACIONES AMBIENTALES	**Al inicio del contrato:** 1. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 2. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Nota: En actividades desarrolladas en las sedes de la Rama Judicial, el contratista deberé llevarse y certificar posteriormente los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio. Adicional el contratista deberá aportar carta o certificación de alianza comercial con gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos." **En la ejecución del contrato:** 1. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético y cargados al SECOP II. **Nota:** solo en caso de requerirse impresión esta debe realizarse a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra tamaño máximo 11 y a espacio sencillo."
9. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los

	asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato. 5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 7. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. 8. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad. 1. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar. 3. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. 4. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable. 5. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 6. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido. 7. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"

	8. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 9. Elaborar y presentar al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. 10. Solicitar concepto jurídico al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales. 11. Presentar informe final del contrato. 12. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor. 13. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de la misma cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
12. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tienen fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.



JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Proyecto: José Ignacio Arévalo Barrera – Profesional Universitario Grado 09 – Área de asistencia Legal

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9402926 DE 2026
INVITACIÓN PUBLICA No. IP-05-2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **14) INDEMNIDAD DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El Contratista mantendrá indemne a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **15) GARANTÍA LEGAL:** El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **16) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados ni se extinga la obligación principal. **17) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, cesión y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión. **22) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **23) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley. **24) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **25) DERECHO DE AUTOR:** La NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y

ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **26) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **28) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en desarrollo del objeto contractual. **29) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **30) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **32) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **33) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite “CONSIDERACIONES GENERALES”. **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio.